

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.888/98

Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.888/98, expediente a instancia de don Marco Benvenuto, en nombre y representación de la mercantil «Experian Bureau de Crédito, Sociedad Anónima», solicitando autorización singular para la creación y funcionamiento de un Registro Multisectorial de Morosidad. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—52.720.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 120/98), sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios

Por acuerdo de fecha 29 de septiembre de 1998, se ha formulado propuesta de Resolución en el expediente sancionador abierto a «Audax, Sociedad Anónima». Desconociéndose el domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar la citada propuesta de Resolución, en el despacho oficial de la instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, 28012 Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, en tiempo y forma, lo que en su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin haberse personado la interesada, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva;

pudiéndola recoger la interesada en el lugar ante riormente indicado. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—52.444.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Resolución sobre aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo del Proyecto: «Línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo Riela-Zaragoza»

Con fecha 9 de octubre de 1998, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente cumple lo preceptuado en el Reglamento de Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre) y restante legislación aplicable.

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos de construcción la conformada por:

Entre Riela y el punto kilométrico 14,728: Alternativa Salillas de Jalón-Zaragoza del Estudio Informativo del Proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Zaragoza».

Entre el punto kilométrico 14,728 y Zaragoza: Alternativa «1D» del Estudio Informativo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Acceso a Zaragoza. Alternativa Complementaria».

«By-pass» B' del Estudio Informativo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Acceso a Zaragoza. Alternativa Complementaria» desde su origen hasta su final (punto kilométrico 8,375) que coincide con el punto kilométrico 26,350 del «by-pass» A del Estudio Informativo del Proyecto «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Zaragoza».

Desde este punto se adopta el trazado de dicho «by-pass» A» seleccionado en el estudio informativo inicial.

3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Se estudiarán las medidas que sean técnicamente viables para reducir la afección a las urbanizaciones existentes al sur del aeropuerto de Zaragoza.

3.3 Se mantendrán los contactos oportunos con la Diputación General de Aragón, Ayuntamiento

de Zaragoza, Dirección General de Carreteras y restantes Ayuntamientos afectados con el objeto de lograr la coordinación necesaria con el planeamiento existente, así como para la adecuada reposición de viales, servicios y servidumbres afectadas.

En concreto, se analizará la posibilidad de añadir un nuevo paso a distinto nivel entre los pasos superiores situados en los puntos kilométricos 22,200 y 24,800 de la alternativa «1D».

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, Albert Vilalta González.—52.921.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de un tramo de las dos líneas eléctricas aéreas de 132 kV, simple circuito, «Benicarló-Cemenmar I y II», transformándolas en una línea de doble circuito, en la provincia de Castellón

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de Burgos, número 8-B, solicitando autorización administrativa para la modificación citada;

Resultando que, sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y solicitados los informes y condicionados previstos en el mismo durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida, habiendo sido aceptados por la empresa solicitante los condicionados impuestos;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación de un tramo de las dos líneas eléctricas aéreas a 132 kV «Benicarló-Cemenmar I y II», de simple circuito, transformándolas en una línea de doble circuito entre la subestación de Benicarló y el apoyo número 3, modificándose, además, las alineaciones 3-6 de la línea «Cemenmar I» y la 3-4 de la línea «Cemenmar II».

Características principales

Término municipal afectado: Benicarló (Castellón).

Tensión: 132 kV.

Potencia máxima de transporte: 131 MW por circuito.

Longitud total que se modifica: 0,972 kilómetros.

Conductores: Cables de Al-Ac de 281,1 milímetros cuadrados de sección, tipo Hawk.

Cables de tierra: Dos.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U100BS.

Ayos: Metálicos, organizados en forma de celosía.

Puestas a tierra: Mediante sistema mixto de picas y anillos.

La finalidad de la modificación es transformar un tramo de las dos líneas a 132 kV de simple circuito «Cemenmar I y II» en uno de doble circuito debido a las obras de construcción del polígono industrial sector 2 «Mercado», de Benicarló.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Ilmo. Sr. Jefe de Dependencia del Área de Industria y Energía.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.207-B, para la modificación de la línea eléctrica aérea a 16 kV, «Lledias-Celorio», derivación al «CTI Bao», en el término municipal de Llanes

Por Resolución de 13 de julio de 1998 se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública del expediente AT-6.207-B, para la modificación de la línea eléctrica aérea a 16 kV, «Lledias-Celorio», derivación al «CTI Bao», en el término municipal de Llanes.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanes, el día 30 de octubre de 1998, a las once horas, con doña Carmen Bustillo Sánchez, propietaria de las fincas números 273, 274 y 275, única afectada por el expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 7 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—52.914.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Área de Medio Ambiente Departamento de Agua y Saneamiento

Resolución del Área de Medio Ambiente de 14 de octubre de 1998 por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiaciones por la ejecución de las siguientes actuaciones, integrantes del Segundo Plan de Saneamiento Integral de Madrid; A.3.1. «Colector de Butarque II y complementarios»; R.0.2. «Acondicionamiento del tramo inferior del cauce del río Manzanares»; A.4.1. «Colector de la Gavia II y complementarios»; A.1.1. «Colector aliviadero de Somontes»; A.6.1. «Colector de Valdebebas II y complementarios»; y A.6.2. «Colector de conexión Valdebebas-Rejas»

Por acuerdo de fecha 24 de septiembre de 1998, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, declaró la urgente ocupación de los bienes

y derechos afectados por la ejecución de las referidas actuaciones, autorizando al Ayuntamiento de Madrid para proceder a la ocupación de los bienes y derechos necesarios al efecto, conforme al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones concordantes de aplicación.

En su virtud, atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 del citado artículo, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su reglamento, este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Madrid para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Departamento de Agua y Saneamiento del Área de Medio Ambiente, calle Barceló, número 6, primera planta, de Madrid, durante los días y horas siguientes:

Días: 29 de octubre a 6 de noviembre de 1998.

Horario: Mañana, de nueve a catorce horas. Tarde, de dieciséis a veinte horas.

Además de en los medios citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en los diarios «ABC», «Diario 16», «El País» y «El Mundo», así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Dicha publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos respecto de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí mismos o a través de persona que pudiera ostentar su representación legal, provista de poder debidamente autorizado, aportando el documento nacional de identidad, documentación acreditativa de sus respectivas titularidades y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de sus peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados, podrán formular por escrito ante el Departamento de Agua y Saneamiento del Área de Medio Ambiente, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se hubiera podido incurrir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—El Concejal delegado, Adriano García-Loygorri y Ruiz.—52.855.